DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 187/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZU DISTRITO DE SAN ANTONIO- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 372.125,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 06 de diciembre de 2019 y en cuya oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	ARENALES S.A.	G. 10.894.255.146
2	CARAGUATAY S.A.	G. 11.767.008.825
3	CONSORCIO ARROYO GUAZU	G. 13.020.239.600
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	G. 12.188.009.178
5	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	G. 11.474.145.744

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 3233 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Abg. Fernando Paniagua, señor Mariano Ozuna y la Arq. Josefina Romero.**

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MARIANO OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R. -
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:
Consta el Acta de recepción y apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 6 de diciembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, entre otros puntos, el siguiente:

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, quienes luego de verificar las mismas manifiestan lo siguiente;

- La representante de EDIFICA CONSTRUCTORA manifiesta que solicita el cumplimiento de la capacidad técnica y económica para todas las ofertas.

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA.

Respecto a la constancia asentada en el numeral Nº 2 del Acta de Apertura de recepción y apertura de sobres, transcripta precedentemente, se manifiesta que el punto expresado en la misma no corresponde al ámbito de evaluación de esta Dependencia, por tanto deberá ser considerada por el Sector Técnico correspondiente.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1852/2019**, de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección Jurídica acudir su oficina, a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1) ***ARENALES S.A.***
2) ***CARAGUATAY S.A.***
3) ***CONSORCIO ARROYO GUAZÚ (CONSTRUCTORA ECO SA – ING. OSCAR MOREL OSES)***
4) ***ARQ. ANA LUCI PORRO***
5) ***EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.***

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las 4 (CUATRO) ofertas presentadas, correspondientes a los precios más bajos, observando los criterios legales establecidos en los apartados *Sección I. Datos de la Licitación, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos. Anexo Nº1. Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se procedió a evaluar a las siguientes ofertas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1) ARENALES S.A.
2) CARAGUATAY S.A.
4) ARQ. ANA LUCI PORRO
5) EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
Como resultado del análisis de las ofertas evaluadas se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO OZUNA ESTEBA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado se concluye que las Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC y en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", conforme se desprende del informe que se adjunta como antecedente del presente proceso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Considerando los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"(...) Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los oferentes y sujetos individualizados que integran las firmas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que como resultado de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018) conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

CONSORCIO ARROYO GUAZU CONSTRUCTORA ECO S.A. y OSCAR MOREL OSES; no presentaron la *Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o Consolidados*; motivo por el cual se solicitan los documentos mencionados. En este sentido, a través del Memorándum CEO Nº 1864/2019 de fecha 10/12/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente M.E.U. N° 66867/19 de las empresas con los documentos solicitados.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MERVIN OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.; no presentó el *Estado de Resultado del año 2014 (Individual) y la Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o Consolidados*; motivo por el cual, se solicitaron los documentos mencionados. En este sentido, a través del Memorándum CEO Nº 1882/2019 de fecha 10/12/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente M.E.U. N° 66998/19 de la empresa con los documentos solicitados.

ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ; no presentó la *Declaración Jurada del Contador, el cual manifiesta si los Estados Financieros presentados corresponden a Estados Financieros Individuales o Consolidados*; motivo por el cual, se solicitó el documento mencionado. En este sentido, a través del Memorándum CEO Nº 1873/2019 de fecha 10/12/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente M.E.U. N° 66955/19 de la empresa con el documento solicitado.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
1.-	ARENALES S.A.	Gs 10.894.255.146	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs 11.474.145.744	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.	CARAGUATAY S.A.	Gs 11.767.008.825	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
4.	ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ	Gs 12.188.009.178	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.	CONSORCIO ARROYO GUAZU CONSTRUCTORA ECO S.A. (Lider) ING. OSCAR MOREL OSES	Gs 13.020.239.600	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

d) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MARIANO OJEDA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: "*2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARENALES S.A.	Gs. 10.894.255.146
2	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs. 11.474.145.744
3	CARAGUATAY S.A.	Gs. 11.767.008.825
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 12.188.009178
5	CONSORCIO ARROYO GUAZU	Gs. 13.020.239.600

Obs.: La oferta de la Empresa CARAGUATAY S.A. y la Empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. presenta errores de redondeo.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Resolución DNCP 411/2018: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En la oferta presentada por la Empresa ARENALES S.A., no se observan diferencias del 30 % por debajo del precio referencial y del 20% por encima del precio referencial.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MARCELO AZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* **A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:**

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	71234	372125	569764	VerCertificado	Autorizado,	05/12/2019 15:38:27	800211090	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
Servicio	71158	372125	569530	VerCertificado	Autorizado,	05/12/2019 11:46:36	4629850	CHAVES HAUSMAN MIGUEL ANGEL
Servicio	70906	372125	568586	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 15:14:10	800223063	VIALTEC SA
Servicio	70440	372125	568154	VerCertificado	Autorizado,	29/11/2019 11:34:24	800118499	CARAGUATAY SA
Servicio	70210	372125	567294	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2019 16:06:41	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	70018	372125	567508	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 15:23:05	4081536	PORRO GONZALEZ ANA LUCI
Servicio	70012	372125	565957	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 15:22:34	800028481	ARENALES S.A.
Servicio	69881	372125	567109	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 11:35:01	800104226	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Servicio	69509	372125	566277	VerCertificado	Autorizado,	22/11/2019 09:39:25	7385250	MOREL OSES OSCAR
Servicio	69342	372125	564348	VerCertificado	Autorizado,	21/11/2019 08:42:18	800208609	CONSTRUCTORA ECO SA
Servicio	69093	372125	564603	VerCertificado	Autorizado,	19/11/2019 11:35:26	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	68884	372125	564381	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2019 07:16:50	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Todas las empresas presentadas en el Acto de Apertura cuentan con el certificado de origen de producto y empleo nacional, como puede observarse en la lista descargada de la página del Ministerio de Industria y Comercio señalada precedentemente.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO OZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: *"...3. se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.*

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación"

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en materia de equipos, 7. Capacidad en materia de personal, así como los Documentos del apartado h) Otras Documentaciones del Anexo 1.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- *Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.*

ARENALES S.A.

Cuenta con dos obras en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de las cuales el ID 228085 cuenta con recepción definitiva y el ID 231130 cuenta con recepción provisoria, por tanto, no aplica la Resolución 2006/2019.:

Adjudicaciones del Proveedor

ID de Licitación	Nombre de la Licitación	Categoría	Tipo de Procedimiento	Convocante	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
228085	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL - AD REFERENDUM AL PNG 2012	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles	LPN - Licitación Pública Nacional	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	₲ 4.193.667.749	Licitacion Adjudicada	Ver Contrato
231130	LLAMADO MOPC Nº 81-2012 LPN OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES - AD REFERENDUM AL PGN 2013	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles	LPI - BID - Licitación Internacional	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	₲ 7.979.213.037	Licitacion Adjudicada	Ver Contrato

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO ACUÑA ESTEPA
Jefe
D.A.F. - M.O.P.C.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**ARENALES S.A.**	CUMPLE

CONCLUSION

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	Monto total (IVA incluído)
1	ARENALES S.A.	CUMPLE	Gs. 10.894.255.146

Observación: Se deja constancia que los Anexos A y B mencionados a lo extenso de la evaluación técnica, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto reglamentario y sus modificaciones.

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de carácter sustancial requeridos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se trae a colación lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado: Instrucciones a los Oferentes IAO 35 Criterios de adjudicación:

La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

En ese sentido, se observa que la oferta presentada por la firma **ARENALES S.A.** además de cotizar el precio más bajo en precio en el presente proceso, **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y financiera como se ha podido vislumbrar precedentemente, por lo que su oferta se constituye en solvente y por ende susceptible de adjudicación en el llamado que nos ocupa.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Panlagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

MARIANO LUNA ESTERA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO 187/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZU DISTRITO DE SAN ANTONIO- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 372.125,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARENALES S.A. **RUC N° 80002848-1**	**Gs. 10.894.255.146 (Guaraníes Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis)**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MARIANO UZUNA ESTEPA
Jefe
D.A.V. - M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF